CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 151 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS, con sigla COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.

Entre la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT-**, Entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante el Decreto No. 946 de 2014, identificada con NIT 901.525.615-1 representada para estos efectos por **ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.818.428,** Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 120 del 12 de septiembre de 2023 posesionada en el cargo el día 18 del mismo mes, de acuerdo con Acta de Posesión, actuando por delegación conferida según Resolución No. 173 del 08 de julio de 2024, quien para los efectos de este documento se denominará la **UPIT Y COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS con sigla COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S. con NIT. 900.782.536-5,** representada legalmente por **JESSICA PAOLA BERNAL CALDERÓN,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.098.760.686**, expedida en Bogotá, en adelante el **CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad según las normas previstas para la contratación estatal y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:

Contratar los servicios para la producción, desarrollo y ejecución, a monto agotable, de eventos institucionales, rendición de cuentas, espacios de participación ciudadana o divulgación de planes y programas, entre otros, en los que haga parte la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

2.1.1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 151 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS, con sigla COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.

2.1.2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.1.3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

2.1.4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

2.1.5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.1.6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

2.1.7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

2.1.8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

2.1.9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.1.10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la UPIT por el incumplimiento del contrato.

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

2.1.11. Pagar a la UPIT todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

2.1.12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.

2.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

2.1.14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato si aplica, y las modificaciones si las hubiere.

2.1.15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.1.16. Realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o aquellas disposiciones que la modifiquen.

2.1.17. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

2.1.18. Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las facturas correspondientes, incluidos los documentos soporte.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual el contratista seleccionado secompromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

2.2.1. Ejecutar integralmente el objeto contractual conforme al anexo técnico, cronograma aprobado y condiciones establecidas por la supervisión, bajo su propia organización y riesgo empresarial.

2.2.2. Entregar los bienes y/o servicios requeridos por la UPIT conforme a las condiciones técnicas, cantidades, unidades, características y demás especificaciones solicitadas, dentro de los plazos y lugares que se acordaran con el supervisor del contrato.

2.2.3. Mantener los precios unitarios de los bienes y/o servicios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando los recursos físicos, humanos y técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, se espera que no se generen costos adicionales a los establecidos en la futura oferta.

2.2.4. Garantizar que el servicio de catering y la manipulación de alimentos cumplan con todas las normas de inocuidad alimentaria, buenas prácticas de manufactura (B.P.M.), bioseguridad y asepsia, asegurando que los productos se encuentren en óptimas condiciones de consumo.

2.2.5. Mantener constante y oportuna comunicación con la UPIT sobre los avances en la ejecución del contrato, se deben acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

2.2.6. Garantizar cuando sea requerido por el supervisor del contrato, que la(s) convocatoria(s) y la asistencia mínima de las comunidades al (los) evento(s) que se centren en espacios de participación comunitaria, de conformidad con lo exigido en las especificaciones técnicas y los requerimientos específicos para cada evento. Esto debe incluir la logística necesaria para apoyar el (los) desplazamiento(s) de los y las participantes, si fuere necesario.

2.2.7. Cumplir rigurosamente con los cronogramas y tiempos de entrega establecidos. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento, se deberá informar de inmediato al Supervisor,

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

presentando simultáneamente un plan de acción con las alternativas de solución.

2.2.8. Garantizar que el personal que va a desarrollar la logística de los espacios de participación sea un equipo de trabajo idóneo, capacitado, respetuoso y conocedor de las dinámicas sociales de los territorios, con experiencia en atención de eventos con comunidades y manejo del equipo requerido para la prestación de los servicios que se esperan contratar.

2.2.9. Acompañar de manera presencial cada uno de los espacios de participación con un equipo de trabajo que coordine el evento, apoye la toma de asistencia, el uso efectivo de las ayudas audiovisuales, la atención y entrega de la alimentación e hidratación y demás roles logísticos que sean necesarios.

2.2.10. Garantizar que la alimentación de las personas participantes del evento se realice con los estándares descritos en el anexo técnico, de manera oportuna, con la higiene y calidad solicitada, se espera que sean acordados previamente con la entidad las opciones de alimentación.

2.2.11. Contar con un plan de gestión de riesgos para eventos, que incluya una brigada de emergencia capacitada, equipos para primeros auxilios y combate de incendios, y la señalización adecuada de seguridad cuando las condiciones territoriales lo requieran.

2.2.12. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los bienes y/o servicios contratados, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar de destino, salvo que, por razones imprevisibles e irresistibles de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible; Dicha situación se debe informar de manera oportuna al supervisor del contrato con las respectivas alternativas de solución.

2.2.13. Articular con las autoridades municipales competentes, dejando constancia de dicha articulación, cuando la naturaleza del evento lo requiera.

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 151 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS, con sigla COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.

2.2.14. El contratista debe contar con los elementos necesarios como extintores, kit de primeros auxilios, rutas de evacuación, entre otros.

2.2.15. Contemplar los tiempos de alistamiento de producción (instalación de equipos audiovisuales, mobiliario, servicios de alimentación, etc) de acuerdo con los servicios requeridos, garantizado la eficiencia y calidad de estos y las buenas condiciones en seguridad de la infraestructura, se espera que cuenten con el recurso humano, técnico, administrativo y de infraestructura requeridos para la atención de los espacios de participación.

2.2.16. Contar con disponibilidad inmediata y con la logística y producción necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, de tal manera que los espacios de participación puedan ser realizados cualquier día de la semana de lunes a domingo, en días hábiles o feriados, a cualquier hora, en cualquiera de los municipios de las subregiones en mención, en las fechas acordadas con el supervisor del contrato.

2.2.17. Priorizar el uso de materiales ecológicos, reutilizables, biodegradables o de bajo impacto ambiental en el desarrollo de las actividades y en los suministros requeridos para las mismas.

2.2.18. Proveer, instalar, operar y retirar todos los equipos tecnológicos, de sonido, mobiliario y materiales requeridos para el desarrollo de cada evento solicitado, de acuerdo con la cotización presentada y las características específicas de cada locación.

En caso de que se haya previsto y solicitado al Contratista la grabación del evento a través de medios tecnológicos, el contratista deberá hacer entrega de la copia de dicha grabación, en el formato indicado por el supervisor dentro de los 10 días hábiles siguientes.

2.2.19. Disponer de los equipos, computadores, proyector, pantallas, mobiliario, amplificación de sonido y cualquier otro insumo que de conformidad con la experiencia se requiera para la realización de los espacios de participación dependiendo de la actividad a ejecutar y el lugar de ejecución de dichos eventos.

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

2.2.20. Cumplir con las fechas establecidas para el montaje y realización de los espacios de participación conforme los bienes y/o servicios que espera contratar la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

2.2.21. Entregar para aprobación del Supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada evento, un informe detallado que incluya, como mínimo: descripción de las actividades realizadas, número de asistentes, lugar de realización, novedades y evidencias del desarrollo de la actividad, registro fotográfico, listados de asistencia, evidencias de convocatoria (cuando aplique).

2.2.22. Entregar para aprobación el supervisor del contrato un (1) informe posterior al desarrollo de cada espacio de participación, el cual debe incluir descripción de las actividades, equipo de trabajo presente, listas de asistentes tabuladas y digitalizadas, memoria fotográfica lugar de realización, entre otros.

2.2.23. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y atender los requerimientos formulados dentro de los plazos establecidos.

2.2.24. Garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales recolectados en el marco del contrato, asegurando confidencialidad, integridad, uso exclusivo para los fines contractuales y entrega segura a la UPIT.

2.2.25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DE LA UPIT

2.3.1. Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

2.3.2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 151 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS, con sigla COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.

2.3.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

2.3.4. Pagar al contratista el precio, en la forma y oportunidad previstas en el contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajustea los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias.

2.3.5. Designar el Supervisor del Contrato y ejercer la vigilancia y control del proceso objeto de este contrato a través del supervisor designado.

2.3.6. Brindar al Contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.

2.3.7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de los términos de la convocatoria y de las propias de este tipo de contratos.

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO:

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026** o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. Dicho término empezará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR:

El valor del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($558.000.000) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista, el cual se ejecutara como una bolsa de recursos, de conformidad con las actividades realizadas y los valores ofertados por el proponente que resulte adjudicatario.

El valor del contrato se encuentra respaldado con los Certificados de

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 151 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS, con sigla COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.

Disponibilidad Presupuestal Nos. 19726, 19826 y 19926 de 2026.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los bienes y/o servicios recibos a satisfacción en el período, previa presentación de las facturas y aprobación de estas por parte del supervisor designado.

El valor por pagar se calculará atendiendo los precios por ítem ofertados por el contratista y ejecutados en cada actividad.

Para cada pago se requiere:

a) La factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

b) Constancia de cumplimiento en donde EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, (si aplica), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.

c) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción respecto del objeto y obligaciones expedida por el o los supervisores del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los elementos o servicios efectivamente

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO TERCERO: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago al que se obliga la **UPIT** en virtud del contrato que se suscriba, estará supeditado a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO QUINTO: Para el pago de la primera cuenta, el contratista deberá allegar a la entidad el soporte de pago del impuesto de timbre de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Externa 010 del 05 de marzo de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEXTO: Conforme con el Artículo 519 y s.s. del E.T., modificado por el Artículo 8 del Decreto 175 de 2025, el Contratista deberá pagar la tarifa del Impuesto de Timbre equivalente al 0,5% tomando como base gravable el valor total del contrato y remitir el soporte a la UPIT dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este como requisito para realizar el registro presupuestal, teniendo en cuenta que el hecho generador del impuesto es la suscripción del contrato.

Lo anterior, en consideración a que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte es una Entidad Pública de Orden Nacional que se encuentra exenta de su pago, conforme con los Artículos 532 y 534 del E.T., en concordancia con el concepto 003418 de 2025 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Circular Externa 010 de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Frente a la asistencia insuficiente de personas de las comunidades a los espacios de participación se deberán atender los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico que indican los eventos en los cuales se genera

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

o no la obligación de pago.

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS:

De conformidad con lo previsto en el literal j del numeral 2.5 del Manual de Contratación de la Unidad.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT** – identificada con **NIT 901.525.615-1**, una garantía única **a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación** que cubra los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del Contrato:** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
b) **Calidad del Servicio:** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Esta garantía deberá contar expresamente con mínimo las siguientes coberturas: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistvas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en Secop II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la aprobación del contrato en SECOP II.

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 151 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS, con sigla COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el contrato sea modificado, el **CONTRATISTA** deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

PARÁGRAFO CUARTO: La **UPIT** aprobará la garantía de cumplimiento correspondiente al día siguiente del envío de esta.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el(a) **Profesional Especializada Código 2028 Grado 18 – Relacionamiento con la ciudadanía de la Secretaría General** o designe el Ordenador del Gasto. El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad conlo señalado Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por la **UPIT** mediante Resolución No. 147 de junio 11 de 2024, en especial lo siguiente:

a. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación de este.

b. Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, lascircunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del **CONTRATISTA** o de la **UPIT**.

c. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.

d. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por La ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 151 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS, con sigla COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, yserá responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimientodel contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será los departamentos de Bolívar, Guajira, Magdalena, Sucre, Cesar, Norte de Santander, Valle del Cauca, Bogotá D.C, y en general el territorio nacional, de acuerdo con la programación de cada evento.

Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, no obstante, el contratista deberá desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato en los municipios relacionados anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS:

La Entidad puede cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al (i) uno (1%) del valor total de la fase en situación de incumplimiento, por cada díade retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. (ii) 5% del valor total del contrato por incumplimiento en la presentación para aprobación de las hojas de vida del personal mínimo requerido dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad haga efectiva la cláusula penal. En todo caso, la Entidad, podrá acudir ante las autoridades competentes para reclamar por elmayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la Entidad, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la **UPIT**, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. La Entidad podrá hacer efectivoel valor de la cláusula penal descontándola del saldo a su favor del contratistaen desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El Contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la y **UPIT** el **CONTRATISTA**. El **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **ENTIDAD** y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario, y notiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos ennombre de la **ENTIDAD**, ni de iniciar acciones o tomar decisiones que generenobligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, arreglo directo, transacción o conciliación.

Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **UPIT** con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles apartir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE AUTOR Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 151 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS, con sigla COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.

Toda la información adquirida a través documentos físicos o electrónicos y/o información entregados al **CONTRATISTA** son propiedad exclusiva de la **UPIT**. El **CONTRATISTA** se obliga a no utilizar dicha información directa o indirectamente, de manera total o parcial con fines de lucro diferentes a los de la dinámica propia de la ejecución del contrato, el uso de esta información con fines diferentes a la ejecución del contrato deberá contar con autorización expresa de la **UPIT**.

PARÁGRAFO PRIMERO - PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información que reciba el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato es propiedad de la **UPIT** según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito.

El **CONTRATISTA** declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente contrato y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra LA UPIT por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Los nombres, marcas y emblemas que identifican a la **UPIT** al **CONTRATISTA** son exclusivamente de su propiedad. Mientras esté vigente el contrato, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS DE PATRIMONIALES: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre los datos, los textos, dibujos, imágenes, desarrollo de software si los hubiere y todo el material y productos que realice el **CONTRATISTA** en cumplimiento del presente contrato, pertenecerán a la **UPIT.** Con la suscripción del presente contrato, las partes acuerdan que el **CONTRATISTA** hará la transferencia a la **UPIT** de los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los productos derivados de la ejecución de este contrato, y que por su naturaleza están y estarán en titularidad del **CONTRATISTA**, entendiendo que esos derechos pueden ser usados y explotados única y exclusivamente por la **UPIT**. Así, los derechos patrimoniales sobre los productos objeto del presente contrato sean impresos o en medio

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

magnético, sus ilustraciones, diagramas, ajustes, y demás aspectos que los componen, se entenderán cedidos por el **CONTRATISTA** a la **UPIT**, de manera total, universal, automática, irrevocable y sin límite temporal.

Los cambios y actualizaciones de los productos implicarán la transferencia de la nueva versión. La transferencia de derechos patrimoniales sobre los productos comprende su reproducción, traducción, exhibición, divulgación, distribución, comunicación pública, transformación, utilización y explotación sin límite de tiempo y lugar.

La **UPIT** reconoce que el **CONTRATISTA** es titular de los derechos morales de los productos que deriven del presente contrato en el marco de lo previsto en la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1994 y las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra la **UPIT** por presunta trasgresión o violación de derechos de autor, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Queda prohibida la publicación de cualquier información y/o documentos entregados con ocasión del presente Contrato y de aquellos que resulten como producto del mismo. Dicha publicación queda reservada solo a la **UPIT** y por tanto requerirá de la autorización expresa y explicita por parte de la **UPIT** para dicho fin.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - HABEAS DATA Y MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL:

En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a obtener por parte de los titulares de los datos personales las autorizaciones respectivas en cumplimiento de las normas de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Dichas autorizaciones deberán señalar expresamente que los datos personales serán compartidos con la **UPIT** y tratados de conformidad con lo indicado en la política de tratamiento de datos personales publicada en la página web de la **UPIT**.

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 151 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS, con sigla COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a hacer uso adecuado y respetar la imagen institucional de la **UPIT** que se requiera para el desarrollo del presente contrato, por lo cual, en caso de requerirlo, el **CONTRATISTA** podrá utilizar identificación o distintivos de la **UPIT** en territorio, para lo cual deberá solicitar autorización escrita a la **UPIT**. La utilización de logotipos tanto en publicaciones, materiales impresos, comunicados de prensa, y actividades llevadas a cabo en el marco del objeto del presente contrato se realizará conforme al Manual de Identidad Visual de la **UPIT**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **UPIT** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores o proveedores, así como el personal de estos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente contrato el CDP, el Estudio de Conveniencia y oportunidad, términos de la convocatoria, oferta del contratista y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documentose encuentran en el Manual de Contratación de la Entidad y las demás normas aplicables aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan; el documento de estudios de conveniencia y oportunidad y sus anexos y soportes y son vinculantes para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes mediante la aceptación por SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal.

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 151 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS, con sigla COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN

Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato o cumplido el objeto del mismo, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. la **UPIT** recibirá notificaciones en la Avenida Calle 26 # 57 – 83 – Torre 7 piso 3 en el lugar en donde se ubique su sede principal y el **CONTRATISTA** en la dirección registrada en los documentos de la oferta.

Nota: El contrato y sus documentos anexos son aprobados y firmados por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Jairo Moreno – Contratista, GIT de Contratación.
Aprobó: Diego Fernando Rosero Altamar – Coordinador GIT de Contratación.

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co